

DECRETO NUMERO 086

Fecha: Del 23 ABRIL 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA —FODCA.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315° de la Constitución política y el literal a) numeral 1) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Que, el Artículo 71 constitucional consagra: "Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, el numeral tercero (3°) del artículo primero de la ley 397 de 1997, señala: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que, el Artículo 17 ibídem, contempla: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que, el Artículo 18 Eiusdem, señala: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; Artes audiovisuales; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Arqueología;

Patrimonio; Dramaturgia; Crítica; Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura."

Que, mediante Decreto 120 del 3 de mayo de 2017, el Distrito de Santa Marta creó al Fondo Distrital para la Cultura y las Artes — FODCA; con el objetivo de democratizar la cultura mediante el fomento de las actividades artísticas y culturales, brindando oportunidades de equidad en el sector cultural y artístico de la ciudad, apoyando los proyectos que busquen fortalecer, promover y difundir la cultura como eje de desarrollo territorial.

Que, el artículo Sexto del Decreto distrital antes mencionado, determinó que los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta — FODCA; estarán contenidos en el documento denominado portafolio de la convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, el cual se expedirá anualmente de manera autónoma con la apertura de cada convocatoria.

Que, el artículo séptimo del acto administrativo ibídem establece que: "Entiéndase por requisitos generales y las bases específicas de participación aquellos que versan sobre cronograma, objeto de la convocatoria, presupuesto, condiciones para participar, líneas de participación, categorías de participación, participantes, documentación requerida, jurados, procesos de evaluación y selección, supervisión, obligaciones de los ganadores, forma de entrega de los estímulos, derechos y deberes de los ganadores, créditos a la Alcaldía Distrital y Secretaría de Cultura, entre otros".

Que, en el Portafolio de la Convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes —FODCA; se dispuso que: "Los estímulos entregados a través del FODCA se otorgaran a iniciativas en áreas del arte y la cultura como: artes escénicas (danza, música, teatro, circo y áreas conexas), artes plásticas y visuales, expresiones culturales tradicionales (folclor, artesanías, narrativa popular, memoria cultural), audiovisuales, comunicaciones, emprendimientos culturales, museos, literatura, narración oral, cultura ciudadana, patrimonio".

Que, según el portafolio de la convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes —FODCA; la modalidad de entrega de los estímulos para la Convocatoria 2021 son estímulos, becas y premios, las cuales tienen como objetivo incrementar las oportunidades de formación, creación, investigación y circulación de las prácticas artísticas y culturales a través del desarrollo de proyectos.

Que, los estímulos, becas y premios se otorgan con el fin de fortalecer el desarrollo o culminación de un proyecto en particular. Así pues, los estímulos, becas y premios están dirigidos a personas jurídicas, personas naturales y grupos constituidos de la ciudad que deseen ejecutar iniciativas y proyectos en las siguientes categorías: 1. Estímulo para el fortalecimiento de actividades culturales de duración limitada, 2. Estímulo para el fortalecimiento de museos, espacios artísticos y culturales, 3. Estímulo para programas de enseñanza artística y cultural, 4. Estímulo para emprendimientos culturales, 5. Estímulos para el fortalecimiento cultural a poblaciones específicas, 6. Estímulo de creación para las artes plásticas y visuales, 7. Estímulo de creación específica para las artes escénicas, 8. Estímulo de creación para producciones audiovisuales, 9. Estímulo para publicación de obras literarias

**EDICIÓN 031**

inéditas, 10. Estímulo para creación de proyectos que promuevan el patrimonio cultural e inmaterial del Distrito, 11. Estímulo para iniciativas de cultura ciudadana, 12. Beca de circulación de artistas, 13. Beca de investigación en manifestaciones y prácticas culturales, 14. Premio a la cultura imparable, 15. Premio vida y obra.

Que los demás requisitos generales y las bases específicas de participación para cada categoría descrita anteriormente, se encontraran establecidas en el documento denominado Portafolio Convocatoria 2021, el cual hace parte integral de la presente convocatoria

Que a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 640 del 22 de marzo de 2021, que certifica la existencia del recurso para asumir las obligaciones del ente territorial para otorgar los estímulos contenidos en el Fondo Distrital para la Cultural y las Artes.

Que, mediante el presente acto administrativo, se da apertura a la convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes — FODCA; con el fin de otorgar estímulos que continúen fortaleciendo los procesos de democratización para el acceso a la cultura en el Distrito de Santa Marta.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Dese apertura a la convocatoria de estímulos para la vigencia fiscal 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO. Establézcase como requisitos generales y bases específicas de participación, las contenidas en el "Portafolio Convocatoria 2021 — FODCA", el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el cual será publicado en la página web institucional de la Alcaldía Distrital [www.santamarta.00v.co](http://www.santamarta.00v.co)

PARAGRÁFO ÚNICO. El cronograma de actividades de la convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes —FODCA, será expedido mediante circular por la Secretaría de Cultura Distrital de Santa Marta, la cual hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo empezará a regir a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 23 ABRIL 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA  
Secretaria de Cultura Distrital

Revisó: Bertha Regina Martínez H. – Asesora Externa de despacho  
Revisó: Melissa Sánchez Barrios – Directora Jurídica Distrital  
Revisó: Fátima Moscarella Riascos – Profesional Especializado  
Revisó: Maryluz Prado Meriño – Coordinadora del FODCA Sec. de Cultura.  
Proyectó: Jean Alberto García Contreras – Abogado Contratista Sec. de Cultura.

DECRETO NUMERO 087  
Fecha: 23 de Abril de 2021

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2021.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decreto Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 017 del 30 noviembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.288 del 03 diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021" en su artículo trigésimo primero señala "Autorícese a la Administración Distrital para efectuar Créditos y Contra-creditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2021, necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, siempre que estos no modifiquen el valor del presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Distrital".

Que el secretario de Educación Distrital presentó solicitud al despacho de la Secretaría de Hacienda Distrital para que se realizaran movimientos presupuestales de Créditos y Contra-creditos, en el Presupuesto General de Gastos e inversión de la Unidad de Educación con el fin de cumplir con los compromisos de nóminas del personal administrativo y docente de la Secretaria de Educación Distrital.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2021, mediante la realización de Créditos y Contra-creditos por la suma de Doseientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/L. (\$267.500.000), tal como se detalla a continuación:

IDENTIF. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0502-1-62261	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION		
0502-1-622611	GASTOS PERSONAL		
0502-1-6226111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
0502-1-62261111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		
0502-1-622611111-25	Sueldo		14,000,000.00
0502-1-622611113-20	Sueldo		500,000.00
0502-1-62261112-25	Horas Extras Y Dias Festivos		20,000,000.00
0502-1-62261115-20	Horas Extras Y Dias Festivos		3,000,000.00
0502-1-62261114	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		

**EDICIÓN 031**

0502 - 1-622611143-25	Bonificación Por Servicios Prestados	30,000,000.00	
0502 - 1-622611147-25	Bonificación Especial De Recreación	4,000,000.00	
0502 - 1-6226111410-20	Bonificación Por Servicios Prestados	3,000,000.00	
0502 - 1-6226111414-20	Bonificación Especial De Recreación	500,000.00	
0503 - 1-62271	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE		
0503 - 1-622711	GASTOS PERSONAL		
0503 - 1-6227111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
0503 - 1-62271111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		
0503 - 1-62271111-25	Sueldos - Con Situación De Fondos		230,000,000.00
0503 - 1-62271113	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		
0503 - 1-622711132-25	Auxilio De Transporte	180,000,000.00	
0503 - 1-6227111311-25	Bonificación G.14 Decreto 2565/2015 Retirados	50,000,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>267,500,000.00</b>	<b>267,500,000.00</b>

ARTÍCULO SEGUNDO. Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico De Santa Marta de la vigencia fiscal 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 23 días del mes de Abril de 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Luis Peñaranda G. / Líder Programa de Gestión Presupuestal  
Revisó y aprobó: Ingrid Milena Llanos Vargas / Secretaria de Hacienda Distrital  
Revisó: Melissa Sánchez Barrios / Directora Jurídica Distrital  
Revisó: Bertha Regina Hdez / Asesora Externa Despacho